



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

Historia y políticas públicas detrás de la problemática medioambiental en Argentina durante el período 1983-2016. El caso de la Cuenca Matanza- Riachuelo
Fernando Rossi

Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 3, N.º 1, diciembre 2017

ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>

FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

La Plata | Buenos Aires | Argentina

Historia y políticas públicas detrás de la problemática medioambiental en Argentina durante el período 1983-2016. El caso de la Cuenca Matanza- Riachuelo

Fernando Rossi

fernandorossi1989@gmail.com

Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Historia y evaluación de las políticas públicas en la Cuenca

Para poder entender el proceso histórico de deterioro y evolución de la Cuenca Matanza Riachuelo en materia de contaminación de suelo y agua, hay que remontarse a tiempos de la colonia, con la instalación de los saladeros en la vera de la Cuenca. Desde un primer momento en la historia colonial latinoamericana la Cuenca ha sido un actor clave y un fiel espectador de los procesos socio-políticos que atraviesa nuestro país. Sus aguas eran el camino ideal para el traslado del oro y la plata hacia España. El puerto de Buenos Aires se constituía como el principal protagonista del comercio. “La economía se basa en la producción de plata para satisfacer las necesidades de la metrópoli. Esto supone una utilización puntual del territorio: sólo se ocupan las ciudades y el pequeño territorio que las circunda. La concepción colonial apunta a mantener enormes espacios vacíos y a bloquear el crecimiento económico de la colonia

para impedir su autonomía” (Informe especial de la Cuenca Matanza Riachuelo, 2003, p. 15).

Desde la vuelta a la democracia, y con el deterioro ambiental producido durante los últimos 200 años de historia, la Cuenca atraviesa un vaivén de políticas públicas y promesas, como dice el tema naranjo en flor, “promesas vanas de un amor que se escaparon en el viento”. Frases como limpiar el Riachuelo en mil días o la desviación de fondos destinados al saneamiento para paliar la crisis social de 2001 son ejemplos que demuestran el poco interés que han tenido los gobiernos por el real saneamiento del río. En ese sentido, y como sostengo a lo largo del trabajo, no hablamos de una cuestión meramente ambiental sino también social, que involucra a distintos actores sociales que son parte directa e indirecta de la Cuenca. Hubo que esperar hasta 2004 para que ocurriera un cambio rotundo en la manera de pensar políticas públicas en la Cuenca. A partir de ese año, vecinos de la CMR denuncian penalmente a distintos actores sociales. El nombre más notorio, y que ocuparía un lugar central en las páginas de la Cuenca, es el de Beatriz Mendoza. Esta psicóloga social que trabajaba en un programa de adicciones de la Municipalidad de Avellaneda en Villa Inflamable sufrió en carne propia los avatares de la falta de políticas públicas en relación a la calidad del agua y la contaminación del Riachuelo, cuando se enteró que tenía tolueno en el cuerpo.

Junto a Mendoza, se presentaron otras 17 familias que iniciaron su demanda por daños y perjuicios contra el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contra 44 empresas conocidas de la zona. En ese sentido, Beatriz Mendoza resalta “fuimos 16 porque éramos los que trabajamos en la salita de Villa Inflamable, y también se sumaron compañeros de otra sala, en un momento nos trasladaron a una unidad sanitaria que está por fuera del Polo pero que igual recibe los efectos de la contaminación. Hay gente que se sumó porque vio una posibilidad económica –y la sigue viendo- y hay otros que no quisieron sumarse por temor a represalias. Los 16 fuimos estudiados y, en realidad, nunca íbamos todos a ver la causa, siempre estábamos más activamente una compañera, la Dra. Raffoul, y yo. Además las dos veníamos trabajando en Inflamable – ella como pediatra, yo como psicóloga social- y veíamos la patología relacionada con la contaminación por el metal. Cuando presentamos la demanda quedó mi nombre”.

La denuncia contiene un sólido marco legal amparado por el artículo 41 de nuestra CN que establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

y tienen el deber de preservarlo”, por la Ley 25.675 también llamada Ley General del Ambiente y por la Ley 25.688 de presupuestos mínimos para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Además, durante el largo camino judicial, la causa fue acompañada por la Defensoría del Pueblo de Nación y organizaciones no gubernamentales como Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Asociación de Vecinos de La Boca, Centro de Estudios Legales, Fundación Greenpeace Argentina, Fundación Metropolitana entre otras. A partir de la intervención Judicial y la fiscalización de las organizaciones civiles, la Cuenca parece estar encaminada a un saneamiento, pero habrá que trabajar desde la comunicación en la posibilidad de cambiar la forma de relacionarse y el sentido que le damos nosotros, como sociedad, al recurso del agua.

Los municipios, la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia: El encuentro de decisiones tripartitas

La Cuenca Matanza Riachuelo es atravesada por 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires (Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Gral. Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente) y la Ciudad de Buenos Aires. Además sobre el territorio, tienen jurisdicción el Gobierno Provincial y Nacional.

En ese sentido, la falta de articulación entre los tres ámbitos estatales (municipal - provincial y nacional) fue la mayor dificultad a superar a lo largo de los años, pese a algunos intentos aislados. Fue a partir de la reforma constitucional de 1994, que los municipios de la Provincia de Buenos Aires logran autonomía y se les permite sentar en la mesa de diálogo para pensar políticas públicas en conjunto a los gobiernos nacional y provincial. Con el fallo de la Corte Suprema, sumado a la creación de ACUMAR- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – son nuevamente elementos de orden en el territorio que permiten una mejora en la relación social y por ende, en el trabajo.

Las voces de la Cuenca, los vecinos y las organizaciones como sujetos de transformación social

Cuando nos referimos a actores sociales, estamos hablando de individuos, grupos, organizaciones o instituciones (empresas, organismos de gobierno, organizaciones de la comunidad, etc.) que se caracterizan por ocupar una posición particular en un

escenario social y de los propósitos o intereses respecto de ese escenario (Robirosa, 2008). En ese sentido, es prácticamente inviable pensar una política pública que tenga base en decisiones netamente estatales, siendo imposible desconocer la participación ciudadana. Por eso, su rol es sumamente importante. Para Catenazzi y Chiara (2009) la participación debe ser entendida a partir de su inserción en procesos históricos y como resultado de otras políticas públicas, por ello recomiendan considerar los antecedentes de la participación en los contextos particulares. En ese sentido, y siguiendo lo que plantean las autoras, podemos sostener que la participación política en el caso de la Cuenca Matanza Riachuelo está asociada a tres procesos socio-políticos. El primero de ellos, a la crisis de representatividad política que afectó gravemente la situación ambiental en la Cuenca, los procesos de reforma política que llevó adelante el neoliberalismo y que en definitiva profundizó la situación en el territorio, no sólo desde lo ambiental sino también desde lo social. Y por último, el avance de la participación del capital privado por sobre los intereses colectivos de las comunidades que habitan la Cuenca.

A las organizaciones formales, se le suma el accionar de diversos vecinos, que agrupados por la necesidad de mejorar su entorno en el barrio, deciden reunirse. Uno de los escenarios centrales de organización popular sería el famoso barrio de La Boca, uno de las zonas más afectadas por la degradación ambiental de la Cuenca por su ubicación lindera a la desembocadura. "La ebullición organizativa del barrio de La Boca, que adquirió fuerza promediando la década del 90 y se acentuó a partir de la crisis económica y política del 2001, dio lugar a un fenómeno de unificación de marcos de referencia" (Merlinsky, 2013, p.85).

Causa Mendoza: herramientas judiciales para el acceso a un ambiente sano

Como se explicó anteriormente, vecinos de la Cuenca Matanza Riachuelo iniciaron acciones legales contra el Gobierno Nacional, Provincial, el de la Ciudad de Buenos Aires y contra 44 empresas reconocidas de la zona. La denuncia, presentada por la trabajadora social Beatriz Mendoza, consideraba que los actores implicados estaban violando gravemente sus derechos. Este argumento fue amparado a través del marco legal que proporciona el artículo 41 de nuestra C.N., la Ley 25.675 también llamada Ley General del Ambiente y por la Ley 25.688 de presupuestos mínimos para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. La causa tendría la

carátula "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios)". A las fojas de la causa se le sumaron los informes de la Defensoría del Pueblo de la Nación en los que se demostraba la grave violación a los derechos humanos que sufrían los vecinos. "El demanda puso en el centro de la escena el carácter colectivo del derecho al ambiente sano (artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional), entendido como un derecho humano intergeneracional que no le pertenece a ningún individuo en particular, que está repartido en la comunidad y que, cuando es violado, no solo constituye un problema para los afectados sino para la comunidad en su conjunto" (Merlinsky, 2013, p. 97).

En ese sentido, es sumamente interesante leer y analizar cada párrafo del fallo. En definitiva, la resolución de la Corte implica por primera vez en la historia de nuestro país una política pública profunda, que le otorga responsabilidades tanto a los Gobiernos de turno, como a los consiguientes y a la sociedad civil.

Conclusiones

Ha quedado demostrado que la Cuenca Matanza Riachuelo es un punto nodal, no sólo en cuanto a los territorios y las implicancias de distintos Estados, sino también en cuanto al desarrollo geográfico, político y económico de nuestro país. La contaminación de sus aguas es un problema socio-ambiental que ha generado miles de debates en torno al mejoramiento de la calidad de vida de sus vecinos.

El plan de saneamiento de la Cuenca tiene que avanzar en paralelo con la política habitacional (que incluya recolección de residuos y cloacas) y de salud para suplir las necesidades de los vecinos. Es imposible pensar la mejora del ambiente sin pensar antes en los seres humanos que lo habitan.

A la situación actual, hay que sumarle herramientas de la educación popular que promuevan el diálogo horizontal para la transformación socio-ambiental. La Causa Mendoza constituye un claro ejemplo de los nuevos repertorios de participación: la acción colectiva de los afectados, quienes patrocinados por ONGs, demandaron mayores garantías para lograr el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Vivimos un momento ideal de transformación, donde lo ambiental ha comenzado a tomar mayor relevancia en los debates de la agenda pública. El desafío, tanto para los gobiernos como las organizaciones del tercer sector y los vecinos, es proponer estrategias mancomunadas que logren ampliar los derechos de la ciudadanía y por consiguiente mejorar su calidad de vida.

Bibliografía

- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Sitio Oficial: <http://www.acumar.gob.ar/>
- Aizen, M. (2014). *Contaminados. Una inmersión en la mugre del Riachuelo*. Buenos Aires: Editorial Debate.
- Capel, H. (2003). "El drama de los bienes comunes. La necesidad de un programa de investigación". Universidad de Barcelona.
- Catenazzi, A., y Chiara, M. (2009). "La participación en la gestión: alcances y límites en su institucionalización", en Chiara, M. y Di Viirgilio, M (Orgs.), – 143 – *Gestión de la política social. Conceptos y herramientas* (pp. 201-214). Buenos Aires: Prometeo-UNGS.
- Defensoría del Pueblo de la Nación (2008). "La causa Riachuelo hasta la sentencia". Recuperado el 15/02/2018 de: <http://www.dpn.gob.ar/articulo.php?id=3247&pagN=15>
- Ley General de Ambiente Nº 25.675, 2002.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de actividades de Servicios Nº 25.612, 2002.
- Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios Nº 25.916, 2004.
- Ley de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas Nº 25.688, 2003.
- Ley de Régimen de libre acceso a la información pública ambiental Nº 25.831, 2003.
- Napoli, A., (2013). "El caso Riachuelo en su hora más crítica". FARN.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), (2008). Estudio de caso "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo".
- Robirosa, A. (2008). "Articulación, negociación, concertación". Mundo Urbano Nº 31.
- Suárez Lorena (2013). "Transformar imaginarios", en Diario *Página/12*. Recuperado el 15/02/2018 de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-225637-2013-07-31.html>